



Nombre del Alumno: Julio Ulises
Parcial: 1 unidad.

Nombre de la Materia: ESTUDIO
PARTICULAR DE LOS DELITOS

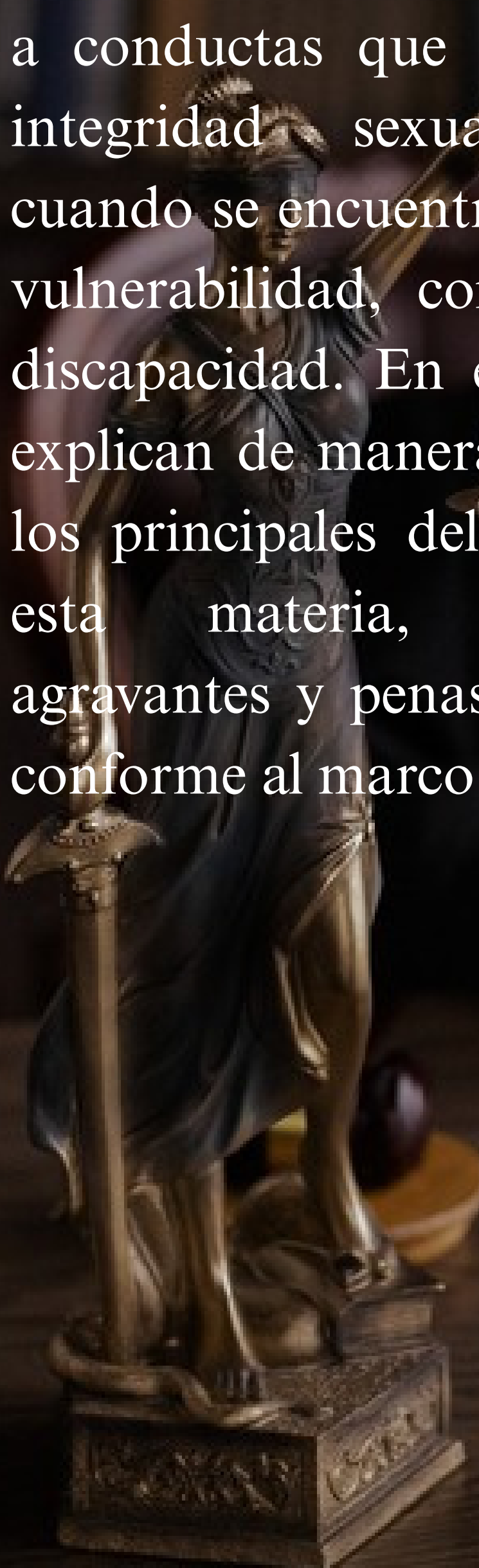
Nombre del profesor: Lic. López
Morales Luis Eduardo.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.
Cuatrimestre: 3.

Lugar y Fecha de elaboración:
Comitán de Domínguez, 15 de junio
del 2025

Introducción

El respeto a la libertad sexual y al desarrollo psicosexual de las personas es un pilar fundamental en cualquier sociedad que promueve la dignidad humana. Por ello, el Código Penal establece un conjunto de delitos que buscan proteger a las víctimas frente a conductas que atentan contra su integridad sexual, especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, como la niñez o la discapacidad. En esta super nota se explican de manera clara y resumida los principales delitos tipificados en esta materia, sus elementos, agravantes y penas correspondientes, conforme al marco legal vigente.



DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL

1. Violación (Art. 233-234)

Se comete cuando alguien realiza cópula (introducción total o parcial del órgano viril) mediante violencia física o psicológica. Se sanciona con 8 a 20 años de prisión. Se equipara a violación si se usa violencia para introducir objetos, si se realiza cópula sin violencia con personas que no pueden resistir, o si se introducen objetos sin violencia en personas sin capacidad de comprender el hecho. Las penas aplican incluso si hay relación conyugal, pero se requiere querrela.



2. Pederastia (Art. 235-236)

Implica cualquier acto sexual con menores de 14 años, con o sin violencia. Las penas van de 15 a 25 años si hay cópula, y de 3 a 15 años por otros actos. Se agrava si hay parentesco, si hay violencia, si se administra tóxicos, si la víctima tiene discapacidad, entre otros factores. Se persigue de oficio y puede implicar pérdida de patria potestad.



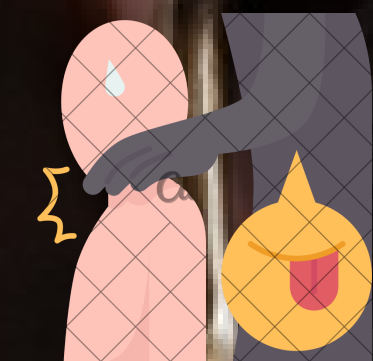
3. Hostigamiento Sexual (Art. 237-238)

Consiste en acosar con fines lascivos aprovechando una relación de poder o jerarquía, y se sanciona con 1 a 3 años de prisión. Si el agresor es servidor público, se le destituye e inhabilita. Se persigue de oficio si la víctima es mayor de 14 y menor de 18, o está en situación de vulnerabilidad.



4. Acoso Sexual (Art. 238 Bis)

Es el asedio lujurioso sin consentimiento, por medios verbales, físicos o tecnológicos. Se castiga con 1 a 4 años de prisión. Si la víctima es menor de edad, mayor, discapacitada o intoxicada, la pena se aumenta un tercio. Solo procede por querrela.



5. Acoso Sexual a Menores vía Electrónica (Art. 238 Ter-Quater)

Quien use medios electrónicos para obtener contenido sexual de menores, concertar encuentros o enviar material erótico, será sancionado con penas de 2 a 8 años. Si hay contacto físico, se acumulan delitos. Se persigue de oficio.



6. Estupro (Art. 239)

Ocurre cuando alguien tiene cópula con una persona de 14 a 17 años obteniendo su consentimiento mediante engaño. Se castiga con 8 a 20 años de prisión.



7. Abuso Sexual (Art. 241-243)

Es realizar actos sexuales sin cópula ni consentimiento, o forzar a observarlos. Se sanciona con 5 a 9 años de prisión. La pena sube si hay violencia, drogas, o la víctima es menor o incapaz. Se equipara al abuso imponer actos sexuales como condición laboral o académica. Procede por querrela, salvo en menores de 14 años.



8. Incesto (Art. 246)

Consiste en la cópula voluntaria entre parientes consanguíneos (hermanos, ascendientes o descendientes). Se castiga con 5 a 10 años de prisión. Si la víctima tiene entre 14 y 18 años, se aumenta la pena hasta la mitad.



Conclusión

Los delitos contra la libertad sexual y el desarrollo psicosexual son graves violaciones a los derechos humanos que el orden jurídico castiga con firmeza. El Código Penal contempla diversas figuras que sancionan la violencia sexual, el abuso de poder, el engaño y el aprovechamiento de situaciones vulnerables. Estas normas reflejan un enfoque protector, especialmente hacia niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad, reafirmando el compromiso del Estado con la prevención, persecución y sanción de estas conductas, y garantizando que las víctimas reciban justicia y reparación.

